

Estándar de Supervisión N°. 7

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SUPERVISORES DE SEGUROS



ESTÁNDAR DE SUPERVISIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS COBERTURAS DE REASEGURO DE ASEGURADORES PRIMARIOS Y LA CALIDAD DE SUS REASEGURADORES

Enero de 2002

Estándar de Supervisión para la Evaluación de las Coberturas de Reaseguro de Aseguradores Primarios y la Calidad de sus Reaseguradores

El presente estándar constituye una guía para que los supervisores evalúen cómo las aseguradoras manejan sus contratos de reaseguro. En él se discuten las políticas y los procedimientos que las aseguradoras deben adoptar y los enfoques de supervisión para evaluar la suficiencia de la cobertura de reaseguro de cada compañía.

La IAIS reconoce que actualmente existen diferencias significativas en el enfoque de la supervisión respecto al reaseguro entre los países miembros. Por ejemplo, en algunas jurisdicciones los reaseguradores son directamente supervisados; otras jurisdicciones confían en las agencias calificadoras para evaluar la calidad de los reaseguradores. Algunos supervisores mantienen un registro de aquellos reaseguradores autorizados para suscribir reaseguro en su jurisdicción, mientras que otros evalúan a los reaseguradores que efectivamente realizan operaciones dentro de su jurisdicción. Algunas jurisdicciones requieren a los reaseguradores colaterales, cubriendo sus pasivos futuros (o sus pasivos más un margen) con las compañías cedentes.

Este estándar reconoce las diferentes prácticas, pero no se inclina a favor de un régimen en particular.

Adicionalmente, en años recientes el reaseguro ha evolucionado con la introducción de muchos productos nuevos. Estos son comúnmente conocidos como Productos de Transferencia Alternativa de Riesgos o ART por sus siglas en inglés. La IAIS pretende emitir un estándar específico sobre este tema; sin embargo, considera que buena parte de la guía proporcionada en este estándar también resulta aplicable a los productos ART.

Contenido

1. Introducción	4
2. Tipos de acuerdos de reaseguro	4
3. La estrategia de reaseguros y los procedimientos administrativos.	5
4. Régimen de supervisión de la actividad aseguradora (cobertura de reaseguro y respaldo) 7	

1. Introducción

1. Las compañías de seguros asumen los riesgos en nombre de sus asegurados. Ellos mitigan estos riesgos mediante la adquisición de un seguro con los reaseguradores. A través del uso del reaseguro, una aseguradora puede reducir sus riesgos, estabilizar su solvencia, utilizar su capital disponible de manera más eficiente y expandir su capacidad de suscripción. El reaseguro ayuda a las aseguradoras a obtener un deseado, perfil de riesgos prudente.¹ Sin embargo, independientemente del tipo de reaseguro obtenido, el asegurador primario generalmente es el responsable contractual del pago de la totalidad del monto de las reclamaciones a los asegurados.

2. La cobertura de reaseguro puede ser otorgada por reaseguradores puros (o profesionales) o también por aseguradores directos autorizados para operar el reaseguro.

2. Tipos de contratos de reaseguro

Tradicional

3. La mayoría de los riesgos asumidos por los reaseguradores están basados en contratos tradicionales, los cuales normalmente se denominan “por convenio” o “facultativos”. Bajo los contratos por convenio, el reasegurador participa automáticamente en ciertas porciones o carteras del negocio de una aseguradora (los contratos por convenio se denominan también contratos automáticos o de capacidad automática). Los contratos facultativos permiten al reasegurador participar sobre una base individual, riesgo por riesgo.

4. Los contratos pueden ser proporcionales o no-proporcionales. El reaseguro proporcional es una forma de reaseguro en el cuál las primas y los siniestros de la aseguradora son compartidos proporcionalmente por el asegurador y el reasegurador. En el reaseguro no-proporcional, una aseguradora paga una prima de riesgo al reasegurador y el reasegurador asume una parte de las obligaciones de la aseguradora en exceso a cierto monto, el cual podría estar limitado a su vez, por otra cantidad mayor. De esta forma, la cobertura de reaseguro puede estar construida en capas. Generalmente, para el seguro de no-vida, los contratos de reaseguro tienen una vigencia de un año y cubren líneas específicas de negocio. Los contratos de reaseguro de vida son generalmente de vigencia indefinida y contienen una cláusula de terminación aplicable únicamente a nuevos negocios

ART

5. Los riesgos asegurables pueden ser transferidos a los reaseguradores y a otras contrapartes mediante el uso de técnicas ART, tales como los reaseguros financieros y titulización. Las titulizaciones generalmente utilizan ya sea una “celda protegida” o un “vehículo de propósito especial” para realizar la transferencia del riesgo de seguro desde la compañía cedente. A la

¹ El perfil de riesgo de una aseguradora, refleja la relación entre los riesgos que asumidos por dicha entidad y su fortaleza financiera.

fecha, la mayoría de las titulaciones han sido totalmente fondeadas, lo cual significa que los ingresos de la titulización cubren completamente el riesgo titulado.

6. Coberturas similares pueden ser ofrecidas mediante otros tipos de contratos ART, algunos de los cuales son ofrecidos por los reaseguradores. Las coberturas ART pueden ser obtenidas sobre una base multilínea, multianual, o sobre una base más amplia, y puede ser retrospectiva o prospectiva. Los contratos pueden otorgar protección en contra de diferentes riesgos operacionales y financieros. Por ejemplo, algunos contratos ART, al igual que los contratos de reaseguro, protegen la solvencia del asegurador primario.

7. En algunos contratos ART la transferencia del riesgo de seguro es secundaria a la transferencia de los riesgos financieros, tales como el de crédito, liquidez o de mercado. Lo que se denomina “reaseguro financiero” en la mayoría de las jurisdicciones se refiere a aquellos contratos que ofrecen una cobertura válida de reaseguro siempre que estos impliquen una real transferencia del riesgo de seguro. Sin embargo, tales contratos juegan un papel importante en la administración de riesgos de la compañía; pero no deben ser considerados para mitigar los riesgos de una compañía a menos que exista una genuina transferencia de riesgo. En algunos casos, la única intención de las cedentes es la de obtener un impacto favorable en los reportes financieros, por lo que los contratos ART no deben ser utilizados para distorsionar los reportes justos y verídicos.

3. La estrategia de reaseguros y los procedimientos administrativos.

El Consejo de Administración

8. Cada aseguradora deberá contar con una estrategia de reaseguros aprobada por el Consejo de Administración de la misma, que sea apropiada para el perfil de riesgos general de la institución. La estrategia de reaseguro debe formar parte de la estrategia general de suscripción. El Consejo de Administración deberá revisar anualmente la estrategia general de reaseguro (en el caso de los aseguradores de vida, posiblemente con menor frecuencia). Adicionalmente, la estrategia de reaseguro deberá ser revisada cuando se presenten cambios en la situación de la compañía, su estrategia de suscripción, o el estatus de sus reaseguradores.

9. La estrategia de reaseguro deberá definir y documentar la estrategia de la aseguradora respecto al manejo del reaseguro, identificando procedimientos para:

- el reaseguro a ser contratado;
- la selección de reaseguradores, incluyendo cómo evaluar su calidad;
- que tipo de colateral, si se considera necesario, podría ser requerido en un momento determinado; y
- cómo serán monitoreados los programas de reaseguro (por ejemplo, sistemas de reporte y de control interno).

10. El Consejo de Administración deberá asegurarse de que todos los requerimientos legales y regulatorios se cumplan. Deberá establecer límites sobre:

- el riesgo neto a ser retenido; y
- el monto máximo previsible de protección de reaseguro a ser obtenido por parte de reaseguradores autorizados.

La Alta Dirección

11. Los altos directivos deberán documentar políticas claras y procedimientos para la implementación de la estrategia de reaseguro adoptada por el Consejo de Administración. Esto incluye:

- establecer los lineamientos de suscripción que especifiquen el tipo de seguro a ser suscrito, los términos y condiciones de las pólizas, y la exposición agregada por tipo de negocio;
- establecer límites sobre los montos y tipos de seguro que serán cubiertos automáticamente por contratos de reaseguro (reaseguro por convenio); y
- establecer los criterios para la adquisición de coberturas de reaseguro facultativo.

Con el propósito de evitar la falta de cobertura de riesgos, los términos y condiciones de las coberturas de reaseguro deben ser compatibles con aquellas de los negocios directos.

12. Los límites sobre el riesgo neto a ser retenido deberá establecerse ya sea por línea de negocio o por la cantidad total. La aseguradora podrá fijar establecer límites por riesgo o por evento (o una combinación de ellos).

Estos límites deben estar basados en una evaluación de su perfil de riesgo y el costo de reaseguro. En particular, la aseguradora deberá contar con un capital adecuado que le permita soportar el riesgo retenido. Algunas aseguradoras pueden utilizar los resultados de las técnicas de análisis financiero dinámico², (usando la cobertura de reaseguro como una de las variables) como un insumo dentro de las decisiones operativas.

13. La aseguradora deberá contar con una lista actualizada de reaseguradores³ que haya aprobado. Para cada reasegurador aprobado se deberá especificar el nivel adecuado de exposición. Al hacer esto, la aseguradora deberá evaluar la capacidad y disposición del reasegurador para cumplir sus obligaciones contractuales conforme se vayan presentado (su calidad). Esta evaluación deberá ser realizada independientemente de que exista o no colateral o depósito. La evaluación deberá tomar en cuenta los efectos de cualquier colateral que el

² El Análisis Financiero Dinámico evalúa un amplio número de posibles escenarios por medio de modelos computarizados, en oposición al enfoque tradicional que comprende la interpretación de tendencias históricas y razones (es decir, estático). Gracias al uso de una computadora, el usuario puede simular múltiples escenarios utilizando un conjunto determinado de constantes y estimadores probabilísticos para variables clave, como por ejemplo, precios y coberturas de reaseguro, volumen de primas, tarifas adecuadas, utilidades o pérdidas de suscripción, productos financieros, suficiencia de reservas, catástrofes y costos de capital. La distribución resultante de estas variables, puede ser utilizada para influenciar las decisiones operativas de la administración.

³ Cf. Las recomendaciones del Consejo sobre Evaluación de las Compañías de Reaseguro de la OCDE, C(98)40/FINAL.

reasegurador haya puesto a favor de otras aseguradoras. Las guías de crédito de la aseguradora deberán describir el sistema para controlar la exposición al riesgo de cada reasegurador.

14. Con el propósito de mejorar la calidad de la cobertura integral de reaseguro, los aseguradores deberían optar por utilizar diferentes reaseguradores. La diversificación también podría ser alcanzada mediante la utilización de algunas técnicas ART.

15. Hablando de manera general, si no se establecen requerimientos sobre la selección de un reasegurador o sobre el establecimiento de un colateral, entre menor sea el número de reaseguradores utilizados, mayor será la importancia que la aseguradora deberá poner en la calidad de sus reaseguradores. Si la compañía acude a una fuente externa para evaluar la fortaleza y calidad de un reasegurador, deberá sentirse satisfecha de la solidez y seriedad de dicha fuente. De manera similar, si la cobertura de reaseguro es obtenida a través de un intermediario, la compañía debe evaluar cualquier riesgo operacional involucrado en este tipo de transacciones.

16. La alta dirección deberá garantizar que los sistemas de información gerencial establecidos cumplan con los requerimientos del Consejo de Administración con respecto a la frecuencia con que deben ser presentados los reportes y el nivel de detalle requerido. Adicionalmente, deben existir sistemas adecuados de control interno que garanticen que la suscripción se realiza de acuerdo con las políticas de la compañía y que se cuenta con las coberturas de reaseguro planeadas. Los sistemas de control de suscripción deben permitir la identificación y el reporte oportuno de las infracciones a los límites autorizados, quebranto de las políticas de la compañía, o de otra manera asumir riesgos que excedan la capacidad basada en el capital de la compañía y en la cobertura de reaseguro.

Control Interno

17. Deben existir sistemas de control interno que garanticen que los siniestros sean informados al reasegurador correspondiente y que el pago de los siniestros reasegurados son recibidos oportunamente. El control de la suscripción puede incluir una evaluación actuarial de los riesgos y si estos han sido transferidos como se presume. Esta evaluación puede incluir una revisión de los contratos de reaseguro. El Consejo de Administración debe recibir en forma periódica, reportes amplios acerca del desempeño y la eficiencia de los sistemas de siniestros y la protección del reaseguro. Los sistemas de control interno de las aseguradoras deben estar sujetos a auditorías periódicas.

4. Régimen de supervisión del negocio de seguros (cobertura y calidad del reaseguro)

18. El supervisor deberá verificar que el Consejo de Administración haya establecido un marco estratégico general –que aborde, entre otras cosas, la suscripción y el reaseguro. Para evaluar la cobertura de reaseguro, la calidad del reasegurador y el colateral que podría ser establecido, el supervisor deberá tener, o tener acceso a, destreza suficiente. Generalmente el supervisor toma un enfoque basado en riesgo –asegurando que la compañía cuenta con políticas,

sistemas, procedimientos apropiados, y enfoca su trabajo de auditoria en áreas específicas y de preocupación significativa.

19. En forma previa al otorgamiento de una licencia de autorización, el supervisor deberá estar satisfecho respecto de las estrategias de administración de riesgos, de reaseguro y demás normas complementarias que planea establecer la compañía. Al examinar el plan de negocios de una compañía de seguros, el supervisor deberá evaluar si la propuesta de la cobertura de reaseguro cubre las pérdidas máximas posibles. En el plan de negocios, la compañía deberá explicar como y en que medida, las pólizas futuras serán reaseguradas. El supervisor deberá evaluar si los reaseguradores ofrecen calidad suficiente. En la mayoría de los casos, esta evaluación puede ser reforzada o mejorada mediante en intercambio de información entre supervisores.

20. Las compañías deben mantener coberturas de reaseguro adecuadas permanentemente. Los supervisores deben evaluar regularmente las coberturas de reaseguro y el perfil de riesgo de las aseguradoras. Mientras que la mayor parte de los contratos de reaseguro por convenio operan sobre una base anual, algunos otros, especialmente para los negocios de vida y algunos contratos ART, pueden operar por varios años. En tales casos, los supervisores desearán asegurarse de que el reasegurador ofrece suficiente calidad para operar como contraparte en el largo plazo.

21. Los supervisores deben recibir información suficiente y relevante acerca de los reaseguradores utilizados y las coberturas de reaseguro convenidas. La información relevante puede incluir:

- reportes describiendo las coberturas de reaseguro, los programas de reaseguro y los contratos automáticos; y
- estados financieros, incluyendo los resultados del reaseguro, los saldos por cobrar del reaseguro, y el efecto de cualquier técnica ART, incluido el reaseguro financiero.

Los supervisores deben tener la capacidad de revisar la calidad y la validez de la información remitida.

22. La información puede ser remitida bajo la forma de:

- copias de los contratos y sus enmiendas;
- copias de los slips de cotización y las notas de cobertura;
- formatos de supervisión; o
- descripciones y resúmenes de los contratos por escrito.

La información obtenida por los supervisores en el proceso de evaluación de las coberturas de reaseguro de una compañía debe mantenerse como confidencial.

23. Usando esta información y otra información relevante recibida durante las inspecciones in situ, el supervisor debe evaluar:

- la prudencia del perfil de riesgo de la compañía incluyendo una evaluación de cualquier riesgo de concentración, es decir, una exposición agregada con el potencial de producir pérdidas suficientemente grandes para amenazar la salud financiera de la aseguradora o su capacidad para mantener sus operaciones fundamentales;
- el cumplimiento de la estrategia de reaseguro de la compañía;
- la suficiencia de la cobertura de reaseguro, y la fortaleza financiera de la compañía, en particular bajo escenarios extremos, pero posibles;
- la suficiencia de la calidad del reaseguro, tomando en consideración un rango amplio de factores tales como la fortaleza financiera, si los reaseguradores son adecuadamente supervisados y si existen o no colaterales, ver párrafo 13 anterior; y
- la idoneidad de cualquiera de las técnicas ART utilizadas, tales como la titulización.

24. Al realizar estas evaluaciones, el supervisor deberá considerar el perfil general de riesgo de la aseguradora. El supervisor deberá estar consiente de la calidad y suficiencia del reaseguro o de las coberturas ART para negocios de cola larga (donde el desarrollo de los siniestros es lento) y las capas superiores de los programas catastróficos (donde los montos involucrados pueden ser muy grandes).

25. La selección de una cobertura de reaseguro es una decisión de negocio que deberá tomar la administración dentro de la estrategia global de reaseguro de la aseguradora. Sin embargo, cuando una cobertura insuficiente o inapropiada afecta la capacidad de la compañía para pagar los siniestros de los asegurados, el supervisor puede entrar en discusiones con la administración de la aseguradora. El supervisor debe tener la capacidad legal y administrativa necesaria para tomar las acciones para poner remedio en casos por ejemplo de cobertura de reaseguro insuficiente, insuficiente calidad del reasegurador, incumplimiento de la estrategia de reaseguro de la compañía, colateral insuficiente (cuando sea aplicable) o uso de reaseguradores no admitidos (por ejemplo, no autorizados).

26. La acciones correctivas deben incluir la facultad para rechazar total o parcialmente el crédito ofrecido por la vía del reaseguro, al momento de calcular los requerimientos de solvencia o la cobertura de reservas técnicas sobre una base neta, o cuando se determine la cobertura de reservas técnicas brutas por los recuperables del reaseguro. Asimismo, el supervisor debe también tener el poder para pedir a la aseguradora que:

- obtenga coberturas adicionales de reaseguro,
- aporte capital adicional,
- establezca reservas técnicas adicionales, y
- establezca colaterales adicionales, cuando sea aplicable.

Tales acciones deben ser tomadas de acuerdo con los principios de transparencia y estar basados sobre criterios objetivos.

27. El supervisor puede también elegir entregar a los aseguradores información comparativa de riesgos, por ejemplo, en la forma de comparaciones de mercado (benchmarking). Esta información permite a la administración de las aseguradoras evaluar la calidad de las coberturas de reaseguro en comparación con estándares de mercado y decidir si el perfil del riesgo de la compañía es aceptable y prudente.